



CÓDIGO ÉTICO

V1. Febrero 2020



TABLA DE CONTENIDOS

PREÁMBULO	4
Artículo 1. Misión de la Fundación.....	5
Artículo 2. Objeto	5
Artículo 3. Ámbito de aplicación.....	6
Artículo 4. Principios rectores de la conducta en la Fundación	6
Artículo 5. Cumplimiento del Código Ético	9
Artículo 6. Adopción y distribución	10
Artículo 7. Entrada en vigor y publicación	10

PREÁMBULO

La Fundación Mutua de Propietarios (“la Fundación”), como organización sin ánimo de lucro, está comprometida con las recomendaciones en materia de buen gobierno de este tipo de entidades y de principios de responsabilidad social fundacional, así como con los fundamentos de la ética y con la transparencia en todos sus ámbitos de actuación.

Por ello, la Fundación cuenta con un Código Ético que recoge los principios generales que sustentan todas las acciones emprendidas por la entidad en sus diferentes ámbitos de actuación. Este código está basado en la responsabilidad, la vocación de servicio, la profesionalidad, la transparencia, la integridad, la independencia y la excelencia, tomando siempre como pilar básico el respeto, la defensa y la promoción de los derechos humanos.

La Fundación se compromete a respetar en todo momento este código en su trabajo y en el trabajo diario de sus profesionales, en sus relaciones con otras entidades e instituciones, y en las relaciones entre los integrantes de su equipo, sometiéndose a evaluaciones independientes que garanticen el cumplimiento de este objetivo.

El presente Código ético de la Fundación Mutua de Propietarios ha sido aprobado por el Patronato, el 18 de marzo de 2020, como evidencia del compromiso de toda la organización para el cumplimiento del mismo.

Artículo 1. Misión de la Fundación

La Fundación Mutua de Propietarios tiene por misión **mejorar la accesibilidad a la vivienda y su entorno de las personas con movilidad reducida.**

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Fundación puede realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Realización de proyectos que contribuyan al conocimiento, establecimiento, desarrollo y perfeccionamiento de sistemas y procesos que permitan mejorar la accesibilidad de este colectivo a sus viviendas, principalmente personas mayores y personas discapacitadas.
- b) Realización de proyectos que favorezcan las condiciones de acceso a su hogar de aquellas personas que presenten dificultades de movilidad.
- c) Dotación y concesión de proyectos, premios y ayudas económicas propias en relación a los fines fundacionales.

El desarrollo de los fines de la Fundación podrá efectuarse por los siguientes modos, que se enumeran con carácter puramente enunciativo, y no limitativo:

- a) Por la Fundación directamente, en instalaciones propias o ajenas.
- b) Creando o cooperando para la creación de otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.
- c) Participando o colaborando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, públicas o privadas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Artículo 2. Objeto

El Código Ético de la Fundación se aplicará a los patronos y empleados de la misma, así como a todos aquellos colaboradores externos, proveedores de servicios, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general, con los que la Fundación mantenga relaciones en el marco del desarrollo de sus actividades.

Este Código Ético se basa en la definición de la misión, valores y principios de la Fundación, a los que complementa y constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de sus patronos, empleados, colaboradores externos y proveedores en un entorno global, complejo y cambiante, de acuerdo con la normativa aplicable en el territorio en el que la Fundación desarrolla sus actividades y conforme al sistema de gobierno propio de la Fundación, a sus principios éticos y de responsabilidad social de general aceptación.

El Código Ético de la Fundación refleja el principio de diligencia debida aplicado por la misma, para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos del Código y de las normas internas establecidas, incluyendo aquellas que hacen referencia a ilícitos penales. La Fundación entiende que la diligencia en estas materias requiere, entre otros, diseñar e implantar modelos de control que analicen regularmente los riesgos en los asuntos contemplados en este Código, aseguren el conocimiento de las normas en la organización, definan responsabilidades y establezcan procedimientos que permitan la notificación confidencial de irregularidades, así como su resolución.

El Código ético forma parte del sistema de gobierno de la Fundación y es plenamente respetuoso con los principios establecidos en éste.

Artículo 3. **Ámbito de aplicación**

Los principios y pautas de conducta contenidos en el presente Código ético, son de aplicación a los patronos y a todos los empleados de la Fundación, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional, así como a los colaboradores externos o proveedores de la misma.

El Patronato y la Dirección de la Fundación, pondrán todos los medios que estén a su alcance para difundir la misión, fines, valores y principios de la Fundación, y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

Los profesionales que actúen como representantes de la Fundación en organismos, asociaciones, fundaciones u otras entidades observarán el Código ético en el ejercicio de tal actividad y promoverán la aplicación de la misión, fines, valores y principios de la Fundación en aquellos organismos, asociaciones, fundaciones u otras entidades en las que ésta se responsabilice de su gestión.

Artículo 4. **Principios rectores de la conducta en la Fundación**

Los empleados, patronos, colaboradores externos o proveedores de la Fundación, deberán actuar en todo momento atendiendo a nuestros valores y de acuerdo con la ley.

Cualquier duda o consulta sobre la interpretación de las pautas de conducta que aparecen en este Código, pueden ser planteadas por parte de los empleados, patronos, colaboradores externos o proveedores de la Fundación, a través del canal de denuncias (correo electrónico cumplimientolegal@fundacionmdp.org). A través de este mismo correo, podrá exponerse igualmente cualquier incumplimiento de las pautas de este Código que observen en su desempeño profesional. Estas comunicaciones se tratarán de forma confidencial, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de protección de datos y conforme a lo dispuesto en el Protocolo de consultas y denuncias de la Fundación.

Los principios que deben regir la conducta de la Fundación son los siguientes:

- Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos.
- Respeto a las personas.
- Cooperación y dedicación.
- Seguridad y salud en el trabajo.
- Uso y protección de los activos.
- Relación con terceros.
- Pagos, Regalos, Invitaciones, etc.
- Tratamiento de la información y del conocimiento.
- Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores.

- **Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos**

La Fundación asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas, normativa laboral y del medio ambiente.

Todos los empleados deben conocer las leyes que afectan a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan. Por su parte, la Fundación pondrá los medios necesarios para que sus empleados conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y valores éticos.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos o valores éticos, los empleados deberán informar a la Fundación, a través del correo electrónico indicado anteriormente.

- **Respeto a las personas**

La Fundación se rechaza cualquier manifestación de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad, o de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas. Los empleados de la Fundación deben tratarse con respeto propiciando relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados, así como a los proveedores o colaboradores externos con los que puedan contactar en el desarrollo de su trabajo.

- **Cooperación y dedicación**

Los empleados de la Fundación deben ajustar en todo momento su actuación a los principios de lealtad y buena fe para con la Fundación, trabajando de forma eficiente y tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

La Fundación promueve un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos. En consecuencia, todos sus empleados deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición sus conocimientos y recursos para facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la Fundación y dando prioridad a los intereses de la misma frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones, actuaciones, servicios o asesoramientos realizados en nombre de la Fundación.

- **Seguridad y salud en el trabajo**

La Fundación promueve la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo, así como las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, y vela en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia. Se impulsa la aplicación de estas políticas y normas tanto por parte de los empleados, como por parte de los colaboradores externos y proveedores con los que opera.

Todos los empleados de la Fundación deben conocer y cumplir dichas políticas y normativas y velar por la seguridad propia, de otros empleados, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

Por su parte, la Fundación dotará a sus empleados de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

- **Uso y protección de los activos**

La Fundación pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Los recursos de la empresa deben utilizarse de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional, por parte de los empleados. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la Fundación.

No está permitido el uso de los equipos que la Fundación pone a disposición de sus empleados, para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

- **Relación con terceros.**

Los empleados de la Fundación, en su relación con terceros y, en particular, con autoridades e instituciones públicas, actuarán de forma leal y ética y conforme a la normativa aplicable.

La Fundación dispone de una Política de prevención de delitos en la que se definen los principios a seguir con el fin de prevenir riesgos como la corrupción y el soborno, que son categorías de fraude que aparecen cuando los empleados llevan a cabo prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la compañía o entidad en la que trabajan o para ellos mismos.

En concreto, en la relación con proveedores, está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de cobro o pago fuera de contrato. Asimismo, no se utilizará la posición de empleado/a para obtener ventajas personales. La elección de proveedores debe estar basada exclusivamente en los principios de competencia leal y en la calidad de los productos o servicios ofrecidos.

La Fundación, además, ofrece a sus proveedores y colaboradores externos la posibilidad de dirigirse confidencialmente, al Comité de Ética (cuya composición y funciones se definen más adelante) cuando entiendan que las prácticas de los empleados de la Fundación no son conformes a lo que se establece en este Código, a través del canal de denuncias referido anteriormente.

- **Pagos, Regalos, Invitaciones, etc.**

La Fundación dispone de una Política de blanqueo de capitales al objeto de prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones, la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Los empleados de la Fundación permanecerán alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la Fundación mantiene relaciones. Asimismo, revisarán con especial atención los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o convenios correspondientes.

Asimismo, los empleados de la Fundación se comprometen a no aceptar u ofrecer pagos indebidos, regalos, invitaciones a espectáculos u otros beneficios. Queda prohibido prometer, dar o recibir regalos en efectivo o métodos de pago equivalentes, o cualquier clase de valores negociables.

- **Tratamiento de la información y del conocimiento.**

La Fundación dedica especial atención a la información y el conocimiento, considerándolos uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión de la organización.

La veracidad de la información debe regir como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los empleados deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe. En especial, deberán ser rigurosos en el registro de las transacciones económicas de la Fundación, que deben quedar reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes.

Todos los empleados de la Fundación deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

La Fundación cumple la legislación vigente en materia de protección de datos personales, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus empleados, beneficiarios, proveedores y colaboradores externos.

Los empleados de la Fundación protegen la propiedad intelectual e industrial de la misma, que incluye, entre otros, derechos de marcas, nombres de dominios, derechos de imagen, derechos de reproducción. En su relación con terceros, los empleados seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros.

Artículo 5. Cumplimiento del Código Ético

Para garantizar la aplicación del Código Ético, así como la supervisión y el control de su cumplimiento, se constituirá un “Comité de Ética” que tendrá las siguientes competencias, composición y régimen de funcionamiento:

5.1 Competencias:

- ✓ Consultivas: resolver las consultas de interpretación de los principios y las pautas de actuación contenidas en el presente Código y asesorar sobre la forma de actuar en determinadas situaciones.
- ✓ Resolutivas: analizar y resolver las denuncias por incumplimiento del Código.
- ✓ Sancionadora /Disciplinaria: determinar el tipo de sanción a imponer en los casos de incumplimiento del Código Ético, e imponer las sanciones correspondientes.
- ✓ Vigilancia: velar por el cumplimiento del Código y proponer cambios o actualizaciones.
- ✓ Promotoras: difundir y formar a los empleados y patronos para que conozcan el contenido del Código Ético.

5.2 Composición:

El Comité de Ética estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco miembros. Este organismo estará integrado por las personas que ocupen los siguientes cargos:

- ✓ Vicepresidente/a de la FMP
- ✓ Responsable de Cumplimiento Legal de la FMP
- ✓ Un miembro del Patronato de la FMP, sin cargo ejecutivo en MDP.

5.3 Funcionamiento:

Cualquier empleado que detecte prácticas o conductas que considere constitutivas de un potencial incumplimiento del presente Código Ético, podrá denunciarlo de manera anónima. Como se ha indicado anteriormente, para este fin se ha habilitado un correo electrónico

específico cumplimientolegal@fundacionmdp.org. Las denuncias por vulneración del Código Ético están reguladas por el Protocolo de consultas y denuncias de la Fundación.

Se garantizará que el proceso cumpla con todas las garantías éticas de funcionamiento, haciendo participe a ambas partes (denunciante y denunciado) en el proceso.

Artículo 6. Adopción y distribución

La Dirección de la Fundación es la responsable de la adopción de las reglas contenidas en este documento.

La función de Cumplimiento Legal es la encargada de proponer a la Dirección, las revisiones al Código a fin de mantenerlo actualizado.

Cualquier modificación del presente Código, deberá ser aprobada por el Patronato de la Fundación.

La Fundación comunicará y difundirá entre todos sus empleados, patronos, colaboradores externos y proveedores, y en general entre aquellos terceros para los que resulte relevante, el contenido de este Código Ético.

Adicionalmente, la compañía requerirá periódicamente a sus empleados y patronos que manifiesten formalmente que conocen y cumplen las pautas de conducta que establece el Código y llevará a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos del mismo.

Artículo 7. Entrada en vigor y publicación

El presente Código Ético ya está en vigor.

Todos los empleados, patronos, colaboradores externos y proveedores tienen acceso al Código a través de la página web de la Fundación www.fundacionmdp.org